

Resolución Directoral

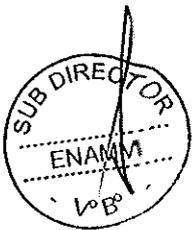
Nº 368 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2018/CA de fecha 28 de setiembre agosto del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, el pre citado Reglamento aprobó la Organización y Funciones de la Escuela, en el cual describe y precisa la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad.



Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 08 de abril del 2001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios,

Que con Memorándum N° 205-2018/PREG de fecha 11 de setiembre del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado, eleva el Memorándum N° 095-2018/ENAMM/OCAL de fecha 10 de setiembre del 2018 emitido por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social requiriendo la evaluación de los propósitos institucionales y de los Programas Académicos articulados, así como el perfil del ingresante" propuestos por los miembros del Comité de Control Interno de Autoevaluación, los mismos que orientaran los procesos académicos en la formación de pregrado.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

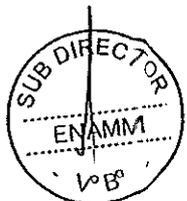
ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR y APROBAR los propósitos institucionales y de los Programas Académicos de Marina Mercante en sus especialidades de Puente y Maquinas, así como del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, conforme al Anexo "A", los mismos que orientarán el accionar en la formación de profesionales en correspondencia con la misión y visión de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, Jefaturas de las Especialidades de Puente y Maquina del Programa Académico de Marina Mercante, Jefatura del programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y demás relacionadas para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución Directoral mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

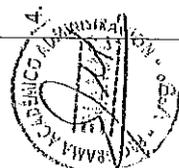
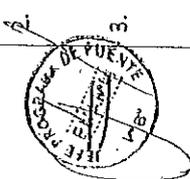
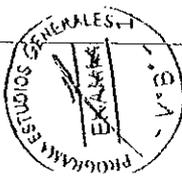
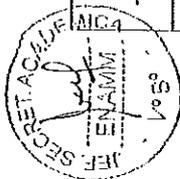
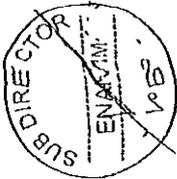
Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

PROPÓSITOS - INSTITUCIONALES	PROPÓSITOS - PROGRAMA ACADÉMICO DE MARINA MERCANTE		PROPÓSITOS - PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
	ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS	ESPECIALIDAD DE PUENTE	
<p>Formar Profesionales altamente calificados para el ámbito Marítimo y Portuario.</p> <p>Cumplir con la normatividad de la Organización Marítima Internacional (OMI) para el proceso de formación.</p> <p>Asegurar el desarrollo financiero perdurable y responsable en el uso eficiente de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento para el cumplimiento del proyecto formativo.</p> <p>Fortalecer la Institucionalidad ENAMIM y sentar las bases para el desarrollo de las áreas de Investigación y Vinculación con el Medio.</p>	<p>Formar integralmente profesionales calificados, encargados de la planificación y dirección de la navegación segura, maniobrabilidad y gobierno eficiente, estabilidad y esfuerzos para la estiba adecuada de la carga, operar equipos de radiocomunicación, vigilar y controlar el cumplimiento de la legislación y procedimiento de seguridad, con dominio del inglés técnico marítimo, mediante un diseño curricular actualizado según las normas del Convenio de formación, titulación y guardia para la gente de mar (STCW) y una gestión académico-administrativa en base al sistema de gestión de calidad ISO 9001-2015; promoviendo y desarrollando actividades de investigación, programas de sensibilización de protección del ambiente y equilibrio del ecosistema.</p>	<p>Formar integralmente profesionales calificados, responsables de emprender, proyectar y administrar empresas dedicadas a brindar servicios marítimos, portuarios y operadores del comercio exterior, interpretando y aplicando las leyes, convenios y normativas del ámbito, mostrando dominio del idioma inglés, mediante un diseño curricular actualizado y una gestión académico-administrativa en base al sistema de gestión de calidad ISO 9001-2015; promoviendo y desarrollando actividades de investigación, programas de sensibilización de protección del ambiente y equilibrio del ecosistema.</p>	



C

(